

Señor Notario que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 0175500. QUITO, a 03 de Enero de 2013. Dr. Sebastián Valdivieso Cueva Notario de la Corte Cantón de QUITO

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

ROCHE ECUADOR S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

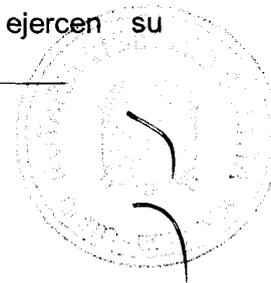
DI 4 COPIAS

0000001

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves tres de enero de dos mil trece, ante mi doctor Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparece el señor Miguel Paredes de estado civil soltero y de nacionalidad española y el señor Mauricio Rivadeneira V. de estado civil casado y de nacionalidad ecuatoriana, en la calidad de Apoderados Generales de Roche Ecuador S.A. quienes ejercen su representación legal en forma conjunta. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación cuya copia se agrega a la presente escritura pública; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En su registro de escrituras públicas sírvase incluir la reforma del estatuto social de **ROCHE ECUADOR S.A.** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el señor Miguel Paredes de estado civil soltero, y de nacionalidad española y el señor Mauricio Rivadeneira V., de estado civil casado y de nacionalidad ecuatoriana, en la calidad de Apoderados Generales de Roche Ecuador S.A. quienes ejercen su

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



representación legal en forma conjunta. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) ROCHE ECUADOR S.A. se constituyó con la denominación de ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticuatro de noviembre del mismo año. b) La Junta General de Accionistas de Roche Ecuador S.A. celebrada el once de diciembre de dos mil doce resolvió reformar su estatuto social, todo ello en los términos que constan del acta respectiva. **TERCERA. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes expresamente declaran: a) Que reforman el estatuto social de Roche Ecuador S.A. en los términos previstos en el acta de la junta general de accionistas celebrada el once de diciembre de dos mil doce. b) Que elevan a escritura pública el acta de la tantas veces mencionada junta general de accionistas celebrada el once de diciembre de dos mil doce. **CUARTA. DECLARACIONES:** Los comparecientes, en la calidad antes señalada, bajo juramento declaran que su representada la compañía ROCHE ECUADOR S.A. a la fecha de celebración de la presente escritura pública no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones; y, que su representada la compañía ROCHE ECUADOR S.A. se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que por tanto no adeuda ningún valor a dicha entidad. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (firmado), doctor Milton Carrera Proaño matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ROCHE ECUADOR S.A.

En Quito, a 11 de diciembre de 2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto N36-239 y Naciones Unidas, asiste el doctor Santiago Palacios Cisneros a nombre y en representación de compañías Roche Finance Ltd. y Roche Pharmholding B.V., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

Por disposición de los accionistas preside la junta el Dr. Santiago Palacios y actúa como Secretario ad-hoc el Sr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Roche Finance Ltd. (Representada por el Dr. Santiago Palacios)	10'477.803,04	261'945.076
Roche Pharmholding B.V. (Representada por el Dr. Santiago Palacios)	2'619.450,80	65'486.270
TOTAL	13'097.253,84	327'431.346

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 0,04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

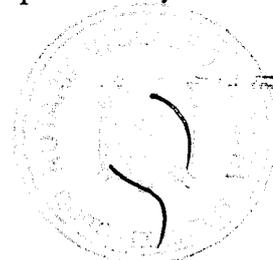
- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

La Junta pasa a conocer el único punto del orden del día:

- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

La junta general de accionistas por unanimidad resuelve reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía cuyo texto en adelante dirá:

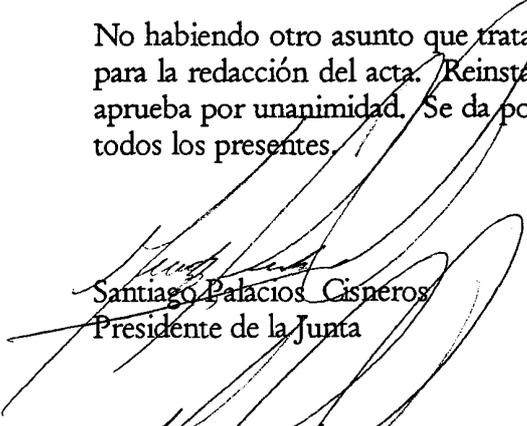
“Artículo Segundo. OBJETO. El objeto de la compañía es: a) La fabricación o elaboración por su propia cuenta o por cuenta de terceros y con terceros o conjuntamente con terceros, de productos químico-farmacéuticos; productos y

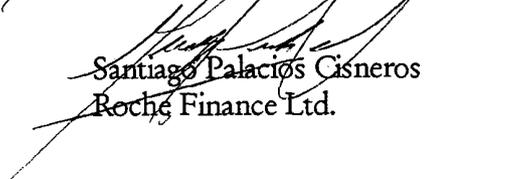


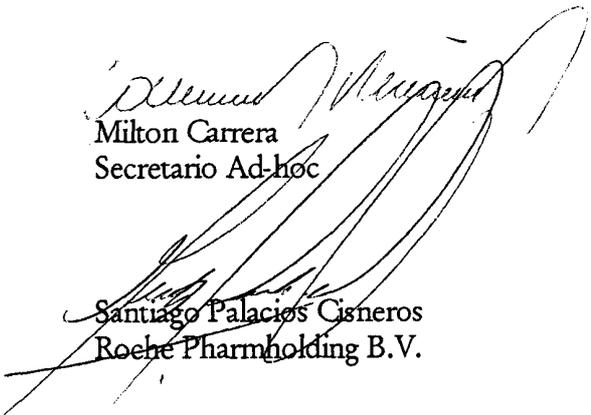
artículos cosméticos e higiénicos; productos y artículos de uso clínico; productos vitamínicos, agroquímicos y veterinarios; instrumental y equipo para diagnóstico, sus reactivos, partes, repuestos y en general, todo otro artículo o producto relacionado con esta industria y con el uso médico o químico; b) La importación, exportación, venta, compra, distribución y representación de los productos referidos en el literal anterior; c) El mantenimiento preventivo y correctivo, desarrollo y comercialización de software para equipos médicos de diagnóstico y en general de laboratorio; d) La asesoría en procesos de diagnóstico; y, e) Realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes y que tenga relación con el objeto de la compañía.”/

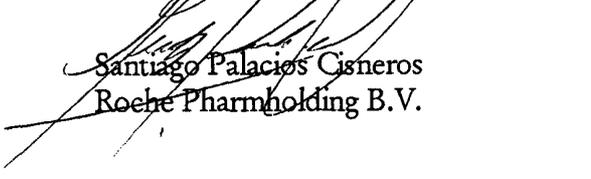
La junta general de accionistas autoriza al Gerente General o a quien haga sus veces a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de estatuto social y realice los demás trámites legales necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la junta general.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 11:15 horas. Firman todos los presentes.


Santiago Palacios Cisneros
Presidente de la Junta


Santiago Palacios Cisneros
Roche Finance Ltd.


Milton Carrera
Secretario Ad-hoc


Santiago Palacios Cisneros
Roche Pharmholding B.V.

Diciembre 9, 2012

Señor
Gerente General
Roche Ecuador S.A.
Quito

Señor Gerente General:

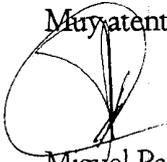
0000003

Por medio de la presente nota de lego en los señores

Santiago Palacios Cisneros y/o Rafael Rosales Kuri

el poder otorgado a mi favor por Roche Pharmholding B.V. para representarla en la junta general de accionistas de Roche Ecuador S.A. que se celebrará el 11 de diciembre de 2012. Roche Pharmholding B.V. posee 65'486.270 acciones de US\$ 0,04 cada una.

Muy atentamente,



Miguel Paredes
Apoderado
Roche Pharmholding B.V.



NOYANNA VIRGEMIA GUAYANA JBI, CANTON QUITO
De acuerdo con la forma prevista en el numeral 3 del
Art. 18 de la Ley Notarial, Ley 10 que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

03 ENE. 2013

[Handwritten signature]



Dr. *[Faint text]*

Diciembre 9, 2012

Señor
Gerente General
Roche Ecuador S.A.
Quito

Señor Gerente General:

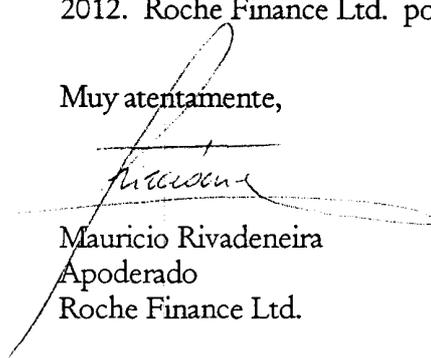
Por medio de la presente nota delego en los señores

0000004

Santiago Palacios Cisneros y/o Rafael Rosales Kuri

el poder otorgado a mi favor por Roche Finance Ltd. para representarla en la junta general de accionistas de Roche Ecuador S.A. que se celebrará el 11 de diciembre de 2012. Roche Finance Ltd. posee 261'945.076 acciones de US\$ 0,04 cada una.

Muy atentamente,


Mauricio Rivadeneira
Apoderado
Roche Finance Ltd.



NOTARÍA VIGENTE DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la fecha firmada que aparece a 3 de
Art. 13 de la Ley Notarial en el C.O.P.A que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

03 ENE. 2013

Dr. *[Firma]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD

N.º 175010786-2

*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES ALONSO
MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
Spain
Barcelona
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-03-08
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

0.190005

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
APODERADO

E233212222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES PAREDES MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALONSO FISICO MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-18



00024530

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



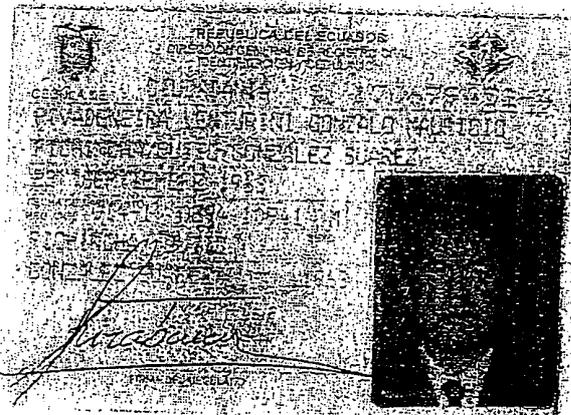
NOTARIA VICESPRES CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito

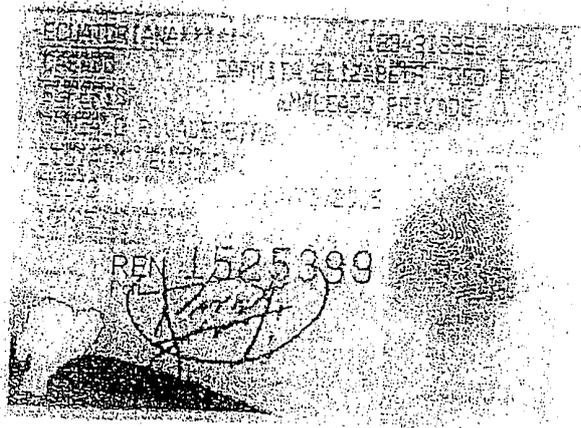
03 ENE. 2013

Dr. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ *[Signature]*
NOTARIO





0090006



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

022-0020	1708794524
NUMERO	CEDULA

RIVADENEIRA VENTURINI GONZALO
MAURICIO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
CUMBAYA	ZONA
PARROQUIA	

Presidencia (S) DE LA JUNTA



NOTARIA VICESINA CAPITAL DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 03 ENE. 2013

Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO



0090007

PODER GENERAL

OTORGADO POR

ROCHE ECUADOR S.A.

A FAVOR DE

**ROLF ERIK HÖNGER, MARTIN WERSCHLAN y
MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI**

**REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO
A FAVOR DE INGO STILLER**

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito,
de la República del Ecuador, hoy día jueves

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva



de agosto del dos mil ocho, ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparecen los señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Alejandro Ponce Martínez, a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de Vicepresidente y Director, respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo

~~tenor es el siguiente:~~ "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase incluir una de la que conste el poder general y revocatoria de poder general otorgados por la compañía Roche Ecuador S.A. contenidos en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Alejandro Ponce Martínez a nombre y en representación de la compañía



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de Vicepresidente y Director, respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía Roche Ecuador S.A. **SEGUNDA:**

PODER GENERAL.- Los comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de los señores ROLE ERIK HÖNGER, MARTIN WERSCHLAN y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI para que a nombre y representación de Roche Ecuador S.A. puedan ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebren en nombre de la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberán ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Les está prohibido delegar el presente poder. El plazo de vigencia de este poder es indefinido.

TERCERA.- REVOCATORIA DE PODER

GENERAL: Los comparecientes en las calidades antes mencionadas revocan íntegramente y en todas sus partes el poder general otorgado a favor del señor INGO STILLER mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito veinte y uno de febrero del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez y siete de mayo del dos mil cinco. Usted señor notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. (firmado), doctor

Milton Carrera Proaño, matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA

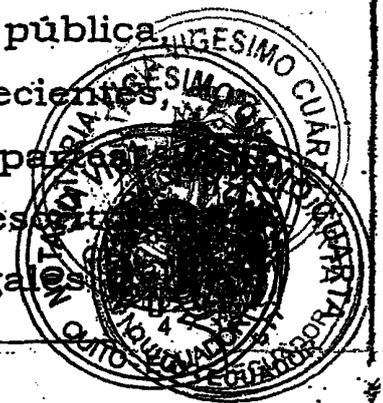
MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y que los comparecientes,

la aceptan en todas y cada una de sus partes.

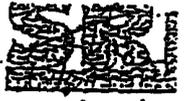
Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



RUC: 1790475619001
Razón Social: ROCHE ECUADOR S.A.
Forma Comercial: ROCHE ECUADOR S.A.
Forma Contribuyente: ESPECIAL
Agente de Retención: STILLER NGO

0000009

Inicio Actividades: 21/11/1910 FEC. CONSTITUCIÓN: 24/11/1910
Inscripción: 21/11/1910 FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/12/1105

Rama Económica Principal:
Actividad por Mayor de Artículos Farmacéuticos, Medicinales, Cosméticos y de Tocador

Dirección Principal:
Cantón: PICHINCHA Cuidado: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. DIEZ DE
MAYO Número: N38-239 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: URAMA Pisos: Referencia
Zona: FRENTE A GASOLINERA TEXACO Teléfono Trabajo: 2444934 Teléfono Trabajo: 2265210 Fax: 2138433
Código Postal: 000185 Email: lara.sgueta@roche.com

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- NEXO DEL IVA
- NEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 108

ABIERTOS: 5
CERRADOS: 3

Dirección: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: Q. ECUADOR, SAN JUAN DE LOS RIOS

Fecha y hora: 15/02/08 09:11:37

07 DIC 2008
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

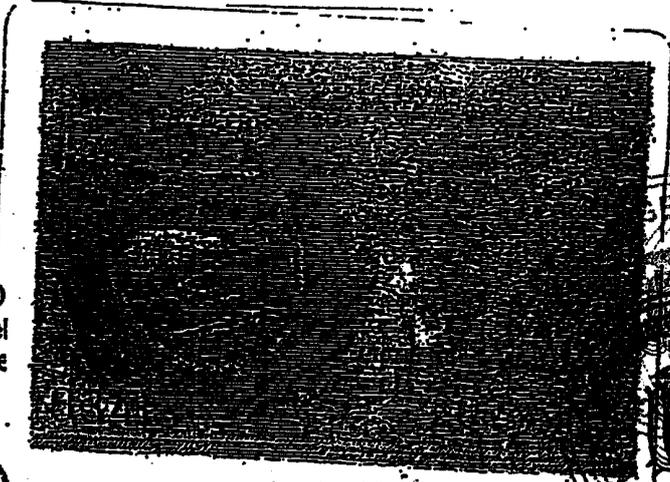
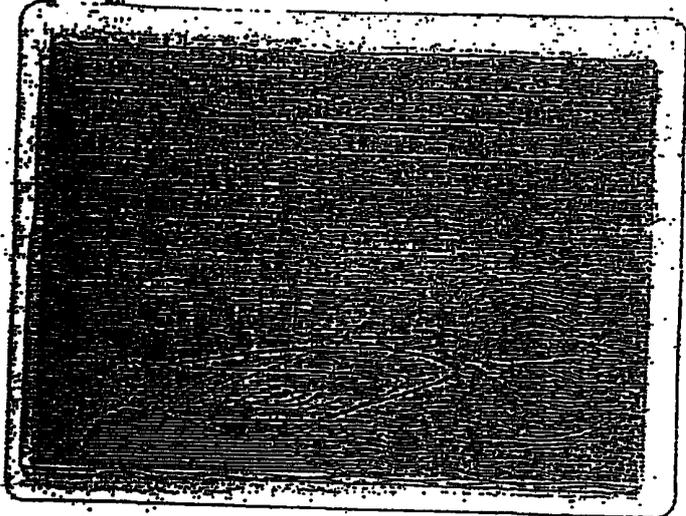
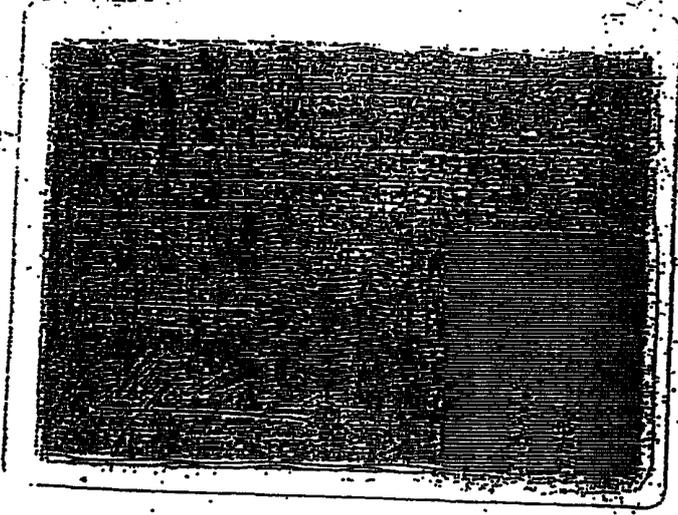
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 07 AGO, 2008.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEZ
NOTARIO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 : 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 secede es igual al documento presentado ante mi-
 nisterio, 07 AGO 2009

R. SEBASTIAN VALDIVIESO GOEVA
 NOTARIO



Quito, 23 de mayo de 2008.

Doctor
Francisco Xavier Rosales Kuri
Ciudad.-

0000010

De mi consideración:

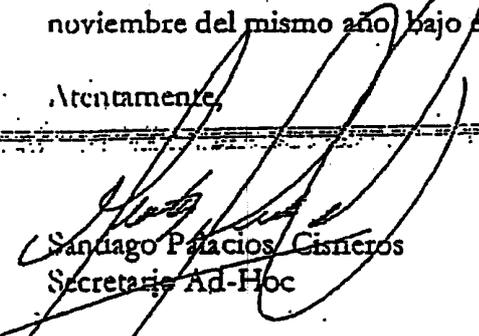
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió elegirle Vicepresidente de la compañía para un periodo estatutario de un año.

Al Vicepresidente le corresponde reemplazar al Presidente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

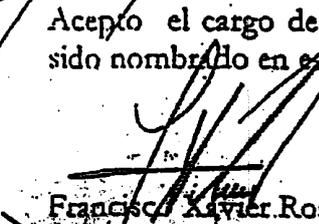
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,


Santiago Palacios Cisneros
Secretaría Ad-Hoc

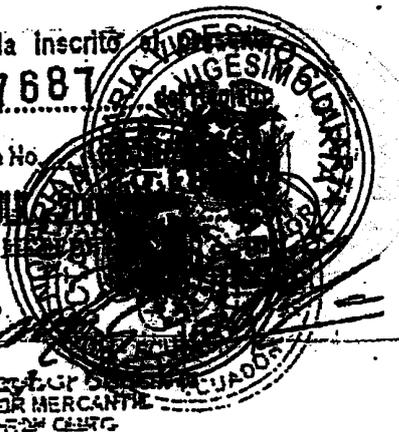
Acepto el cargo de Vicepresidente de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Francisco Xavier Rosales Kuri
C.C. 70386279-5

Con esta fecha queda inscrito
documento bajo el No. 7687
de Nombramientos Tomo No.

Quito, a 10 JUN 2008
REGISTRO MERCANTIL

RIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
uerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
de la Ley Notarial, soy fe que la COPIA que
de es igual al documento presentado ante mi.



Dr. Raúl Goyburn
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

07 JUN 2008

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ROCHE ECUADOR S.A.**

En Quito, a 23 de mayo de 2008, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto N36-239 y Naciones Unidas, asiste el señor Rafael Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía SAPAC CORPORATION LTD. y CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

Preside la junta el Sr. Mauricio Rivadendra y actúa como Secretario ad-hoc el doctor Santiago Palacios Cisneros.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

SAPAC CORPORATION LIMITED (Representada por el señor Rafael Rosales K)	24'688.211	987.528,44
CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO. (Representada por el señor Rafael Rosales K)	2'743.135	109.725,40
TOTAL	27'431.346	1'097.253,84

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 0,04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Gerente General.
2. Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario.
3. Conocer el informe presentado por los Auditores Externos.
4. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2007.
5. Designar a los miembros del Directorio, Presidente y Vicepresidente y fijar sus remuneraciones.
6. Designar Gerente General de la compañía.
7. Autorizar la revocatoria del poder general otorgado a favor del Sr. Ingo...
8. Autorizar el otorgamiento de poder general.



9. Designar Comisario y fijar su remuneración.
10. Designar Auditores Externos de la compañía.
11. Aprobar los gastos de viaje de los colaboradores de Roche Ecuador S.A. y gastos por estancia de los asesores externos por el año 2007.
12. Aprobar el presupuesto para gastos de viaje al exterior de los colaboradores de Roche Ecuador S.A. para el 2008, así como los gastos a pagar por la estancia de asesores externos durante el mismo período.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL.-

Se da lectura al informe presentado por el Gerente General por el ejercicio 2007 y la Junta lo aprueba por unanimidad.

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL COMISARIO.-

Una vez conocido el informe del Comisario sobre el ejercicio económico del 2007, éste es aprobado con todos los votos a favor.

3. CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LOS AUDITORES EXTERNOS.-

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 58, reformativa de la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas conoce el informe presentado por los auditores externos de la compañía.

4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2007.-

La Junta General examina los estados financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico del 2007. Luego de varias deliberaciones se los aprueba por unanimidad y sin observaciones.

Iguálmente la junta por unanimidad resuelve que de la utilidad neta generada durante el período, esto es después de deducido el 15% de participación a los trabajadores impuesto a la renta, se destine el 10% a la reserva legal (US \$ 53.728,50) y el saldo (US \$ 483.556,50) se mantenga en la cuenta de utilidades retenidas.



5. DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y FIJAR SUS REMUNERACIONES.-

Con el voto favorable de todos los accionistas se resuelve elegir como directores de la compañía, por un periodo estatutario de un año, a los señores Ernest Egli, doctor Francisco Rosales Kuri, señor Rolf Erik Hönger y doctor Alejandro Ponce Martínez. Así mismo, por unanimidad se resuelve nombrar como Presidente de la compañía al señor Ernest Egli y como Vicepresidente al doctor Francisco Rosales Kuri; ambos para un periodo estatutario de un año.

Por unanimidad, la Junta aprueba mantener los mismos honorarios fijados por la junta general celebrada el 30 de marzo de 2007 a los funcionarios antes nombrados.

6. DESIGNAR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-

La junta general por unanimidad resuelve elegir al señor Rolf Erik Hönger como Gerente General de la compañía por un periodo estatutario de dos años.

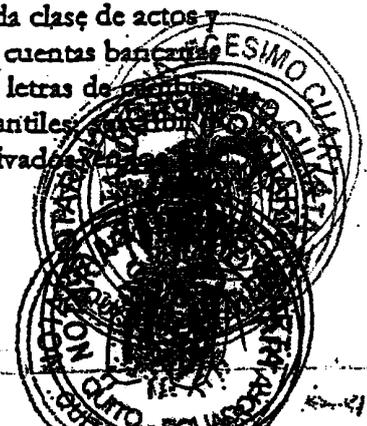
7. AUTORIZAR LA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SR. INGO STILLER.-

La Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, revoque el poder general otorgado a favor del señor Ingo Stiller.

8. AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.-

~~Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía designar un representante general que colabore en los negocios sociales,~~ la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, confiera poder general a favor del señor Rolf Erik Hönger, con las siguientes facultades:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados;



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA

COMPANIA ROCHE ECUADOR S.A.

En Quito, a 7 de enero del 2005, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto 5133 y Naciones Unidas, se reúnen las siguientes personas: señor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía SAPAC CORPORATION LTD. y el señor Rafael Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

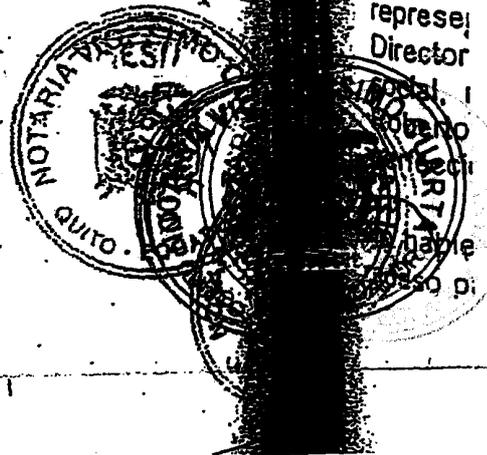
Por ausencia del titular y conforme lo dispone el estatuto social, preside la Junta el Vicepresidente doctor Francisco Rosales Ramos y actúa como Secretario ad-hoc el señor Oscar Jiménez.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
SAPAC CORPORATION LIMITED (Representada por el señor Xavier Rosales K.)	24'688.211	987.528,44
CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO. (Representada por el señor Rafael Rosales K.)	2'743.135	109.725,40
TOTAL	27'431.346	1'097.253,84

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 0,04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Designar apoderados generales de la compañía.



2.
12
La Ju
-1:
Visto
apode
resue
qui
co
dispor
geney
Maurit
Celebr
clase
girar s
ceder,
cheque
nombre
que cc
represe
apoder.
el este
cons
el G
está pr
2. A
O
R
La junta
General
represe
Director
total
gobierno
SECRETAR
habie
so pi

2. Autorizar la revocatoria del poder general otorgado a favor del Sr. Jaime Vives y Roberto Ramos.

La Junta pasa a conocer los puntos del orden del día:

1. DESIGNAR APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA

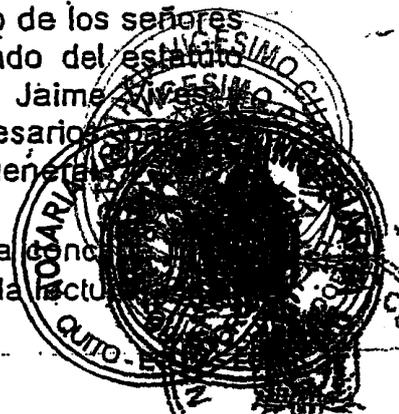
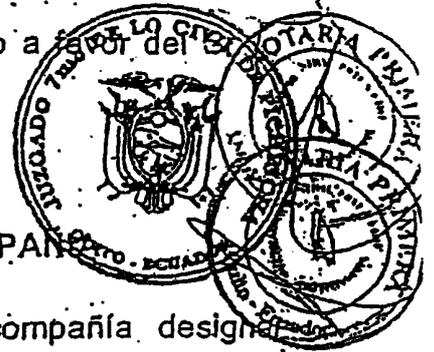
Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía designar apoderados generales que colaboren en los negocios sociales, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, confiera poder general a favor de los señores Oscar Jiménez, Ingo Stiller y Gonzalo Mauricio Rivadeneira con las siguientes facultades:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberán ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. Les está prohibido a los apoderados delegar el presente poder.

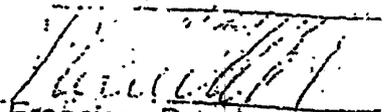
2. AUTORIZAR LA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SR. JAIME VIVES Y ROBERTO RAMOS.

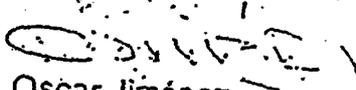
La junta general de accionistas por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, revoque el poder general otorgado a favor del Sr. Jaime Vives y Roberto Ramos y para que de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones tomadas por esta junta general.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta General declara terminado el presente caso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura



misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 10:30 horas. Firman todos los presentes.


Francisco Rosales Ramos
PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

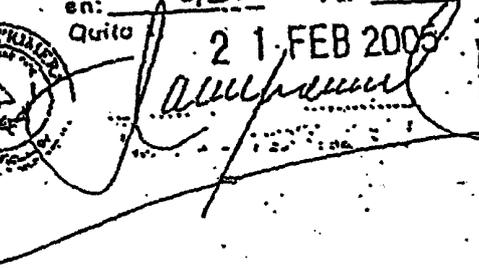

Oscar Jiménez
SECRETARIO AD-HOC


Rafael Rosales Kuri


Xavier Rosales Kuri

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la locucion que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: dos de febrero del 2005
Quito




21 FEB 2005



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA

COMPANÍA ROCHE ECUADOR S.A.

En Quito, a 9 de agosto del 2006, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto 5133 y Naciones Unidas, asiste el señor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de las compañías SAPAC CORPORATION LTD. y CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

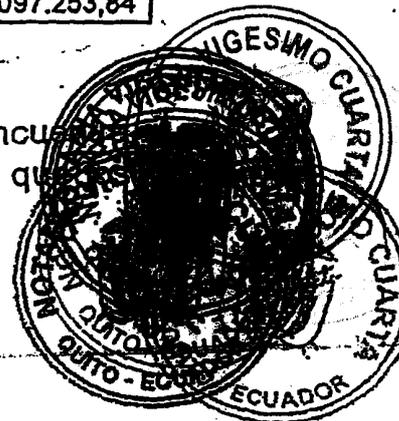
0000014

Por ausencia del titular y conforme lo dispone el estatuto social, preside la Junta el doctor Xavier Rosales Kuri y actúa como Secretario ad-hoc el señor Ingo Stiller.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	NO. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
SAPAC CORPORATION LIMITED (Representada por el señor Xavier Rosales K.)	24'688.211	987.528,44
CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO. (Representada por el señor Xavier Rosales K.)	2'743.135	109.725,40
TOTAL	27'431.346	1'097.253,84

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y que...



accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 0,04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

- Designar apoderado general de la compañía.

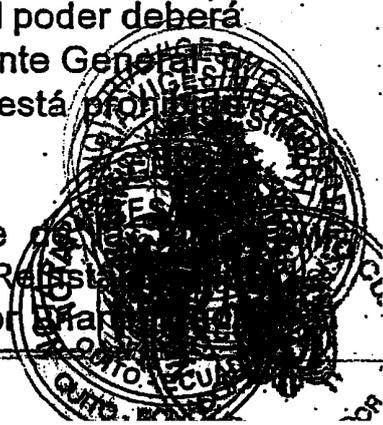
La Junta pasa a conocer el único punto del orden del día:

- **DESIGNAR APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA.**

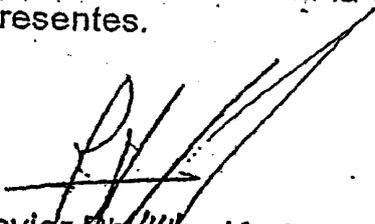
Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía designar un apoderado general que colabore en los negocios sociales, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, confiera poder general a favor del señor Martín Werschlan con las siguientes facultades:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de ~~documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la~~ compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. Le está ~~prohibido~~ delegar el presente poder.

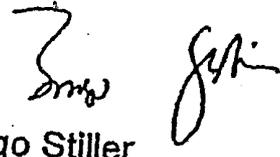
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ~~de la~~ concede un receso para la redacción del acta. Reúne ~~la~~ sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por ~~mayoría~~



Se da por concluida la Junta a las 10:30 horas. Firman todos los presentes.



Xavier Rosales Kuri
PRESIDENTE DE LA JUNTA

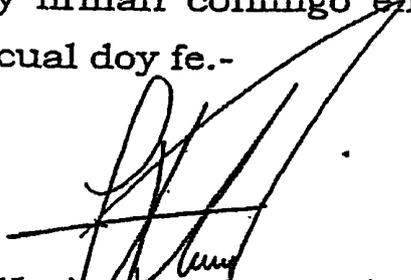


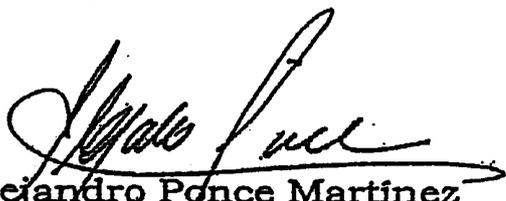
Ingo Stiller
SECRETARIO AD-HOC

0500615



caso y leída que les fue, a los comparecientes
íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella
y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-


Xavier Rosales Kuri
C.C.


Alejandro Ponce Martínez
C.C. 1701121128


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CORRAL & ROSALES

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
PAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO
ANNET HERNANDEZ CRUZ

1289

ROBLES 653 AV. ZONAS
EDIFICIO JOING CALISTO, PISO 12
CASO
TEL: (593) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

0000016

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Doctor Milton Eduardo Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, Abogado en libre ejercicio profesional, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, comparezco ante Usted y en lo principal digo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

La compañía ROCHE ECUADOR S.A., una sociedad organizada y existente al amparo de las Leyes del Ecuador, otorgó el 7 de agosto del 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivicso Cueva, poder general a favor de los señores Rolf Erik Hönger, Martín Werschlan y Mauricio Rivadeneira Venturini a fin de que represente a la mandante con las más amplias facultades, y en el mismo acto se revocó el poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A. al señor Ingo Stiller.

2. PETICIÓN.

Con el antecedente anotado, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, solicito a Usted, señor Juez, se sirva ordenar la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y publicación tanto del poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A. a favor de los señores Rolf Erik Hönger, Martín Werschlan y Mauricio Rivadeneira Venturini en este instrumento, así como la revocatoria del poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A. al señor Ingo Stiller que en copia certificada acompaño.

3. CUANTÍA Y TRÁMITE.

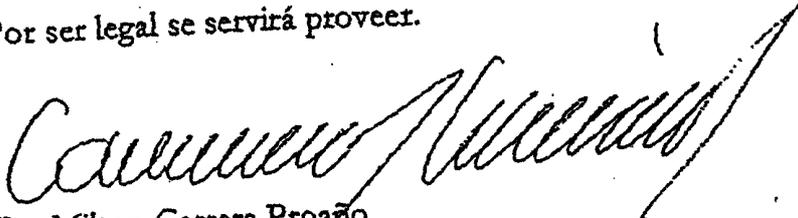
Por su naturaleza la cuantía es indeterminada y el trámite especial.



4: NOTIFICACIONES.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1175 del Palacio de Justicia de Quito.

Por ser legal se servirá proveer.



Dr. Milton Carrera Proaño
ABOGADO. MAT. 5634.C.A.P.



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: GLADIS ESPAÑA

Recibida el día de hoy, diecinueve de Noviembre del dos mil ocho, a las dieciséis horas cuarenta y seis minutos, la demanda seguida por: CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO, en: 0 fojas UN PODER, ORIGINAL Y COPIAS. . Sorteadada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17304-2008-1289.

QUITO, 19 de Noviembre del 2008.

0000017

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES



SECRETARIO (A)

20 NOV. 2008

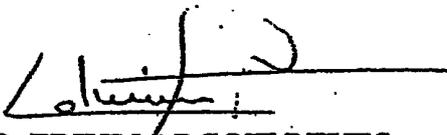
Recibido hoy de de . Las
con 2 copias. Documenta-
ción (si) (no) en el fecho. Copia de la
demanda se en la. per tasa se
ha cumplido suficiente () suficiente ()
Certifico.- El Secretario del Juzgado.



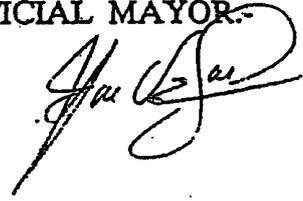
JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
QUITO - ECUADOR



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 25 de Noviembre del 2008, las 16h02.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, en virtud del Oficio No. 914-DP-DDP-JAR-07 de 3 de diciembre del 2007.y la razón de sorteos.- La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le acepta a trámite.- En consecuencia, publíquese el extracto del Poder General otorgado por ROCHE ECUADOR S.A., a favor del señor ROLF ERIC HONGER Y OTROS, el 18 de noviembre del 2008, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Hecho que sea notifiqúese al señor Registrador Mercantil del cantón, para su respectiva inscripción.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Actúen el Secretario y Oficial Mayor encargados.- Notifíquese.-


DR. EDWIN ARGOT REYES
JUEZ SUPLENTE

En Quito, a veinte y cinco de Noviembre del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con EL AUTO que antecede; a CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO en el casillero Nro. 1175. - Certifico. EL OFICIAL MAYOR.-





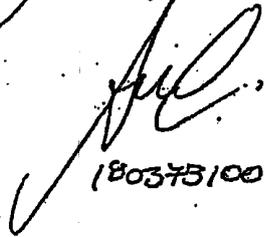
RAZÓN: En esta fecha se procede a entregar el extracto para la publicación por la prensa. CERTIFICO.- Quito, 11 de diciembre del 2008.

EL SECRETARIO

0000018

Recibo hoy 11 / Die / 08
el extracto.

Ana Cepeda Loria



180375100-7



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL DE APROBACIÓN DE PODER GENERAL

ACTOR: Roche Ecuador S.A.

JUICIO: Aprobación de Poder General No. 1289-2008

TRÁMITE: Especial

CUANTÍA: Indeterminada

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: : Roche Ecuador S.A.

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

DOMICILIO PRINCIPAL: Quito

PODER A FAVOR DE: ROLF ERIK HÖNGER, MARTÍN WERSCHLAN y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI, otorgado en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 7 de agosto de 2008.

OBJETO DEL PODER:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles, suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberán ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Les está prohibido delegar el presente poder. El plazo de vigencia de este poder es indefinido.

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 25 de noviembre de 2008 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, en virtud del Oficio No. 914-DP-DDP-JAR-07 de 3 de diciembre del 2007 y la razón de sorteo.- La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le acepta y trámite. En consecuencia, publíquese el extracto del Poder General otorgado por ROCHE ECUADOR S.A., a favor del señor ROLF ERIC HONGER Y OTROS, el 18 de noviembre del 2008, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Hecho que sea notifiqúese al señor Registrador Mercantil del cantón, para su respectiva inscripción.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Actúen el Secretario y Oficial Mayor encargados.- Notifíquese.-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.- Previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, en el palacio de Justicia de esta ciudad de Quito para recibir notificaciones en esta causa.- Certifico.- Quito, 11 de diciembre de 2008.-



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
LCDO. LUIS BARRALONA MORENO
SECRETARIO



La Hora

QUE NECESITAS SABER

30c

LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2008

Quito, Ecuador

0000610

La Hora

Presidente Nacional
FRANCISCO VIVANCO RIORIO

Director
NICOLÁS KINGMAN RIORIO

Subdirector
ALEJANDRO QUEREJETA BARCELÓ

Editora General
JUANA LÓPEZ SARMIENTO

Editorial Minutero
Plazas Panamericana Norte Km. 3 1/2
PISO 247-5724
Publicidad: 222-2406 / 250-3266
Fax: 247-6085
Casilla: 1717243 CCI
e-mail: lahora@quito.snet.net

Año: LXXVII No. 8719

www.lahora.com.ec

Esta sección representa el pensamiento de los editores. Los escritos de los colaboradores son compromisos a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL DE APROBACIÓN DE PODER GENERAL

ACTOR: Roche Ecuador S.A.
JUICIO: Aprobación de Poder General No. 1228-2008
TRÁMITE: Especial
CUANTÍA: Indeterminada
DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: Roche Ecuador S.A.

DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO
PODER A FAVOR DE ROLF ERIC HONGER, MARTIN WERSCHLAN Y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI, otorgado en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 7 de agosto de 2008.

OBJETO DEL PODER: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a esta en toda clase de actos y contratos que corresponden al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avilar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerse conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General

uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Les está prohibido delegar el presente poder. El plazo de vigencia de este poder es indefinido. PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de noviembre de 2008 VISTOS: Avoca conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, en virtud del Oficio No. 814-DP-DDP-IAR-07 de 3 de diciembre del 2007 y la razón de sorteo.- La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la acepta a trámite.- En consecuencia, publíquese el extracto del Poder General otorgado por ROCHE ECUADOR S.A., a favor del señor ROLF ERIC HONGER Y OTROS, el 18 de noviembre del 2008, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Hecho que sea notificado al señor Registrador Mercantil del cantón, para su respectiva inscripción.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Actúen el Secretario y Oficial Mayor encargados.- Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley.- Previéndole de la obligación que tiene de exhibir casilla judicial, en el palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir notificaciones en esta causa.- Cúmplase.- QUITO, 11 de diciembre del 2008.

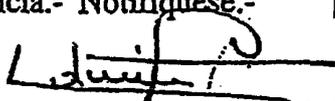
SECRETARIO
MARGARITA BARAHONA



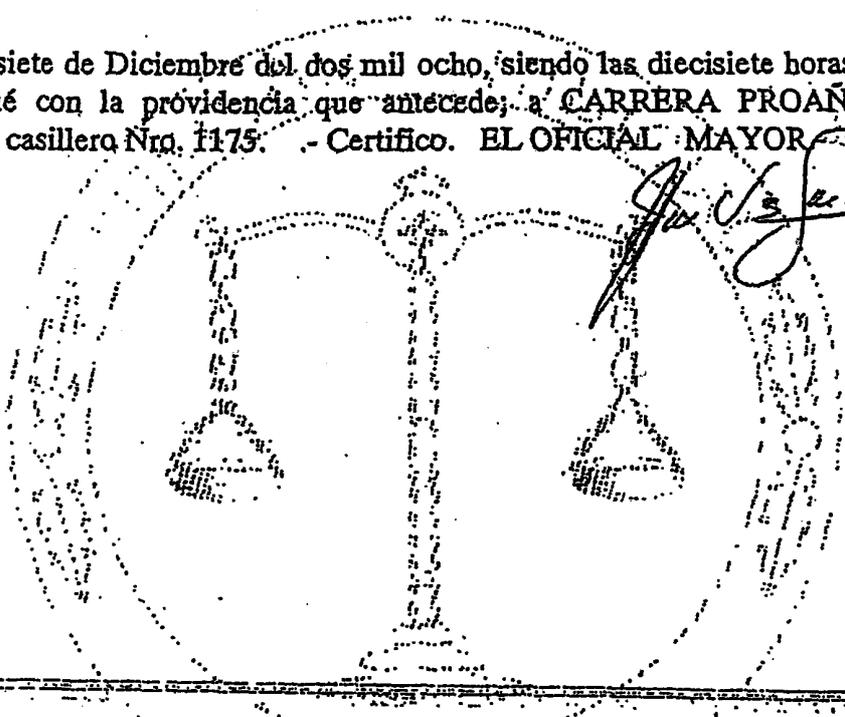


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO _____

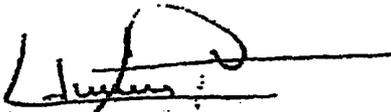
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Diciembre del 2008,
las 14h34.-Agréguese al proceso la publicación y escrito presentados.- En lo principal,
pasen los autos para dictar sentencia.- Notifíquese.-


DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ SUPLENTE

En Quito, a diecisiete de Diciembre del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO en el casillero Nro. 1175. - Certifico. EL OFICIAL MAYOR



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 21 de Enero del 2009, las 16h06.-VISTOS: DR. MILTON EDUARDO CARRERA PROAÑO, comparece a fs. 9 de los autos, y después de consignar sus generales de ley, dice que: "...La Compañía ROCHE ECUADOR S.A., una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes del Ecuador, otorgo el 7 de agosto del 2008, ante Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, poder general a favor de los señores Rolf Eric Hönger, Martín Werschlan y Mauricio Rivadeneira Venturini a fin de que represente a la mandante con las mas amplias facultades, y en el mismo acto se revoco el poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A., al señor Ingo Stiller. Con estos antecedentes y con fundamento en el contenido del Art. 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, solicita se ordene la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito y publicación tanto del poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A., a favor de los señores Rolf Eric Hönger, Martín Werschlan y Mauricio Rivadeneira Venturini en este instrumento, así como la revocatoria del poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A., al señor Ingo Stiller....."- Por sorteo ha correspondido el conocimiento de la causa a este Juzgado, admitiéndose a trámite la pretensión.- En auto inicial, se dispone la publicación de la escritura de poder general y revocatoria de poder por la prensa, la cual se cumple a través del periódico La Hora, de fecha, lunes 15 de diciembre del 2008, como consta de la razón sentada por el señor Secretario de esta Judicatura a fs. 15 vta. del proceso, sin que desde esta fecha, se haya formulado oposición alguna.- Una vez agotado el trámite de ley, encontrándose el proceso para resolver, con lo actuado para hacerlo, se considera: PRIMERO: No se advierte omisión de solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa por lo que se declara su validez procesal.- SEGUNDO.- De fs. 1 a 8 de los autos consta la copia certificada de la escritura publica de Poder general y Revocatoria, otorgada con fecha 7 de agosto del 2008, ante el Dr. Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, por el que se Otorga Poder General, en favor de los señores ROLF ERIK HONGER, MARTÍN WERSCHLAN y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI, por el mismo instrumento publico se revoca el poder general conferido a favor del señor INGO STILLER, observándose en la realización del instrumento las formalidades de ley.- En esta virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Art.120 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes el Poder General otorgado por ROCHE ECUADOR S.A., por medio de sus representantes legales señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Alejandro Ponce Martínez, en sus calidades de Vicepresidente y Director, a favor de ROLF ERIK HONGER, MARTÍN WERSCHLAN y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI; y Revocatoria del poder general otorgado a favor de INGO STILLER; disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito; y, su protocolización, en una de las Notarías de este Cantón, para lo cual, una vez ejecutoriada esta sentencia, confiéranse las copias certificadas que soliciten.- Notifíquese.-


DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ SUPLENTE

En Quito, a veinte y uno de Enero del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas e treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede a CARRERA PROAÑO y MILTON EDUARDO en el casillero Nro. 1175. - Certifico.

EL SECRETARIO (E)

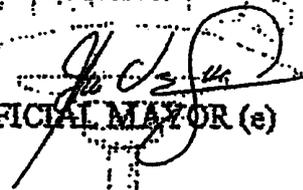


JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 30 de Enero del 2009, las 14h53.-VISTOS. Atento la petición que antecede, se aclara la sentencia, en el sentido de que el nombre correcto es ROLF ERIK HÖNGER, y no como equivocadamente consta (Rolf Eric Honger).- Notifíquese.-



DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ SUPLENTE

En Quito, a treinta de Enero del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede a CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO en el casillero Nro. 1175. - Certifico.



EL OFICIAL MAYOR (e)

RAZON : Siento por tal que las copias que en dicha fe pública anteceden son iguales a las que consta en el proceso de Aprobación de Poder General No. 1289-2008 (E.H) que sigue Dr. Milton Eduardo Carrera Proaño, a las que me remito en caso necesario.- Certifico.- Quito 17 de febrero del 2009.-

Ledo. Luis E. Barahona Moreno JUEZ CUARTO
SECRETARIO (e)

DE PICHINCHA
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000021



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 21 de enero del 2.009, bajo el número 969 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 165 del Registro Industrial de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, a fs 589, Tomo 12; No.- 199 del Registro Industrial de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 523 vta., Tomo 25; y, No.- 32 del Registro Industrial de diez y siete de mayo del año dos mil cinco, a fs 031, Tomo 37, lo referente al PODER GENERAL que la Compañía "ROCHE ECUADOR S.A.", otorgó a favor de los SEÑORES: ROLF ERIK HÖNGER; MARTÍN WERSCHLAN; Y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI; y, la REVOCATORIA DEL PODER GENERAL que la misma Compañía confirió a favor del SR. INGO STILBER. Queda archivada la SEPTIMA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 07 de agosto del 2008, otorgada ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIAO CUEVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 27 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- se hizo un extracto, para su depósito por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 503.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10740.- Quito, a veintisiete de marzo del año dos mil nueve. EL REGISTRADOR



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 16 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 08 JUN 2009.

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (17) fojas útiles, incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER GENERAL, otorgado por ROCHE ECUADOR S.A., a favor de ROLF ERICK HÖNGER, MARTIN WERSCHLAN Y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI, que antecede, en Quito a, ocho de junio de dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

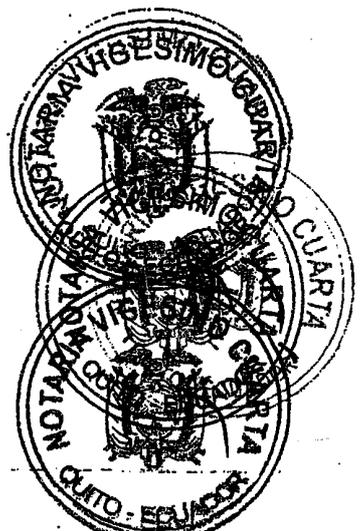
Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, ocho de junio de dos mil nueve.- c.s.

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

El documento que antecede en
15 foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico.-

Quito a, 03 ENE. 2013

Sebastián Valdivieso Cueva
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO



024772

PROTOCOLIZACION

QUITO, 5 de Mayo de 2010

Dijó
Dijó

EDIFICIO PRONCO CASAS
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-1762, 250-1078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4144
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTORNEOS.COM
WWW.CORRALROSALES.COM

0000022

OR
TO
de
es,
ras

Quito, 5 de Mayo de 2010.

Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al poder general otorgado por ROONE ECUADOR S.A. a favor del Sr. Miguel Paredes Alonso. Una vez protocolizado sírvase conferir diez copias. (17 copias)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Dr. Milton Carrera Proaño.
Abogado-matrícula 5634 CAP.



024773



2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DCDC

AÑO: 2010

10

JUZGADO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: Inscripción Poder

INICIADO EL:

RECIBIDO EL:

ACTOR: Dr. Milton Carrera Proppio

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Dr. Milton Carrera

ASILLERO JUDICIAL No. 1175

DEMANDADO:

ASILLERO JUDICIAL No.





NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUBZA
Notario

COPIA

DE LA ESCRITURA DE:

PRIMERA
PODER GENERAL

OTORGADA POR:

ROCHE ECUADOR S.A.

FAVOR DE:

MIGUEL PAREDES ALONSO

28 DE ENERO DEL 2010

CANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a

03 DE FEBRERO DEL 2010



(00593-2) 2 549 526 / 2 615 000
Venediwalla E-5703 y Guayaquil
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
E-mail: valdivieso@andimane.net
QUITO-ECUADOR

034775



PODER GENERAL
OTORGADO POR
ROCHE ECUADOR S.A.
A FAVOR DE
MIGUEL PAREDES ALONSO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves 14 de febrero de dos mil diez.

SEBASTIAN VALDIVIESO
Notario Público del Cantón de Quito
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO



señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Rolf Erik Hõnger, a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de Vicepresidente y Gerente General respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y de estado civil casado el primero, y de nacionalidad suiza, domiciliado en Bogotá y de paso por esta ciudad de Quito el segundo, inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase incluir una de la que conste el poder general otorgado por la compañía Roche Ecuador S.A. contenido en la siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Rolf Erik Hõnger a nombre y en representación de la



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

024776



compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Los comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor MIGUEL PAREDES ALONSO para que a nombre y representación de Roche Ecuador S.A. pueda ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá atribuciones y limitaciones que las previene

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



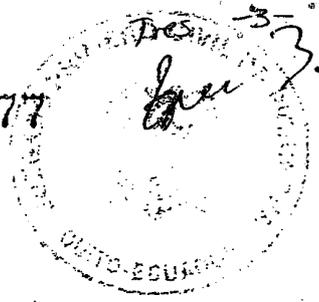
estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Le está prohibido delegar el presente poder. Este poder se otorga por tiempo indefinido.

TERCERA.- DECLARACIONES:

Los comparecientes en las calidades antes señaladas expresamente declaran: a) Que se obligan a informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por revocatoria, renuncia o por cualquier otra causa, así como respecto de cualquier circunstancia que modifique sus condiciones. b) Que ROCHE ECUADOR S.A. se compromete a sufragar todos los gastos que ocasione la permanencia del señor MIGUEL PAREDES ALONSO en la República del Ecuador, así como los gastos de retorno a su país de origen o a otro destino como consecuencia de la terminación del poder o por cualquier otra causa, inclusive por orden de deportación emanada de autoridad competente. Usted señor notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. (firmado), doctor Miguel Paredes Alonzo, Proano, matrícula número cinco mil noventa y cuatro del Colegio de Abogados de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

024777



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ROCHE ECUADOR S.A.

En Quito, a 14 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto N36-239 y Naciones Unidas, asiste el señor Santiago Palacios Cisneros a nombre y en representación de las compañías Roche Finance Ltd. y Biopharm Ltd., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía **ROCHE ECUADOR S.A.**

Por disposición de los accionistas preside la junta el Sr. Santiago Palacios y actúa como Secretario ad-hoc el Sr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES		
Roche Finance Ltd. (Representada por el señor Santiago Palacios.)	219.450,76	877.803,04
Biopharm Ltd. (Representada por el señor Santiago Palacios.)	5.466.270	219.450,80
TOTAL:	27.431.346	1.097.253,84

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 0,04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Designar nuevo miembro del Directorio y Presidente de la compañía.
2. Autorizar el otorgamiento de poder general a favor del señor Miguel Paredes Alonso.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

DESIGNAR NUEVO MIEMBRO DEL DIRECTORIO Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.



Con el voto favorable de todos los accionistas se resuelve ^{nombrar} señor Jörg Rupp como director de la compañía en reemplazo del Ernest Egli, por un periodo estatutario de un año. Así mismo unanimidad se resuelve nombrar como Presidente de la compañía señor Jörg Rupp para un periodo estatutario de un año.

2. AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL PAREDES ALONSO.-

Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía designar un apoderado general que colabore en los negocios sociales, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía a quien haga sus veces, a fin de que confiera poder general a favor del señor Miguel Paredes Alonso con las siguientes facultades:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario de negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía, girar, aceptar, suscribir, pagar, endosar, avalar, protestar letras de cambio pagares a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía y en general representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. Este poder se lo otorgará con el carácter de indefinido.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 10:30 horas. Firman todos los presentes

Santiago Palacios Cisneros
Santiago Palacios Cisneros
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Milton Carreras
Milton Carreras
SECRETARIO



cuadro 34

024773

EW 14

nombrar a
plazo del Sr
mismo de
compañía a

ERAL A

designar un
as, la Junta
compañía
al a favor de

u a esta en
ordinario de
ranía, gita
de cambio
os civiles y
s escrituras
y contratos
pañía legal
atribuciones
para los
der, deba
teral como
torgara con

concede
in se da
da por
es.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES GENERALES

027-0159 1703862795
NÚMERO

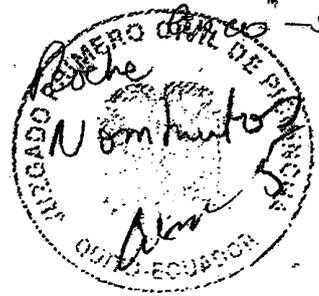
ROSALES KURI FRANCISCO XAVIER

PROVINCIA QUITO
CANTÓN CAYARMA
PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA




024779



Quito, 16 de junio de 2009.

Doctor
Francisco Xavier Rosales Kuri
Ciudad.-

En mi consideración:

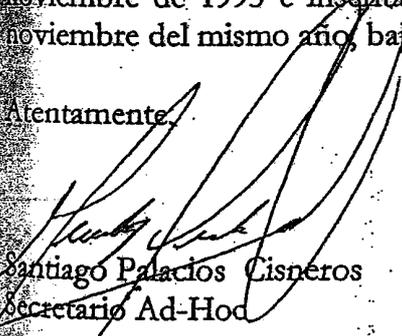
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Vicepresidente de la compañía para un periodo estatutario de un año.

Al Vicepresidente le corresponde reemplazar al Presidente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

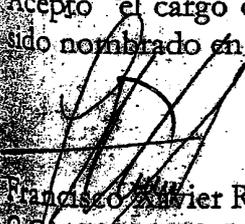
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,


Santiago Palacios Cisneros
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de Vicepresidente de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Francisco Xavier Rosales Kuri
C.C. 170386279-5



Acepto en esta fecha que ha inscrito el presente documento bajo el No. **8571** del Registro de Nombramientos Tomo No. **24 JUL 2009** Quito, a **16 JUN 2009**

REGISTRADO


Dr. Raúl Cobay Secretario



010028

Quito, 23 de mayo de 2008

Señor
Rolf Erik Hönger
Ciudad.-

De mi consideración:

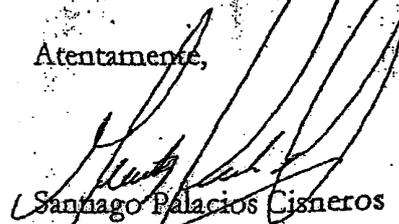
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió elegirle Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con uno de los Vocales Directores.

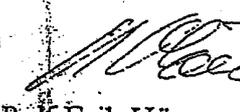
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,


Santiago Palacios Cisneros
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Rolf Erik Hönger
Pas # F3168616

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7853 del Registro de Nombramientos.

Quito, a 23 de mayo de 2008.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

024780 Set 5 - 6

1790475689001

RUC: ROCHE ECUADOR S.A.

TIPO DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

AGENTE DE RETENCION: STILLER INGO

FECHAS DE VIGENCIA: 24/11/1980

FEC. CONSTITUCION: 24/11/1980

FECHAS DE VIGENCIA: 24/11/1980

FEC. ACTUALIZACION: 05/12/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

DIRECCION PRINCIPAL:

REGION: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. DIEZ DE

AGOSTO N° 238 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: URANIA Piso: 5 Referencia

TEL: 22551185 Email: lorna.sanguata@roche.com

TEL: 22551185 Email: lorna.sanguata@roche.com

ACTIVIDADES REGISTRADAS:

RETENCIONES EN LA FUENTE

RETENCION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

RETENCION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

RETENCION MENSUAL DE IVA

IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DOCUMENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008

ABIERTOS: 5

CERRADOS: 3

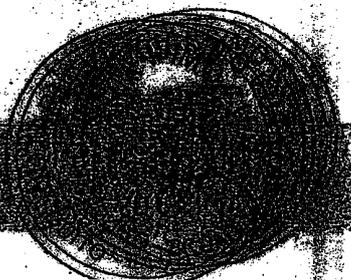
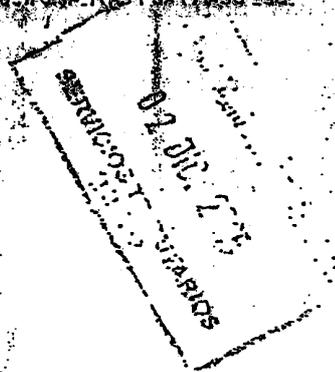
REGIONAL NORTE PICHINCHA

FECHA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha de emisión: 05/12/2005

Fecha y hora: 05/12/2005 09:17:27



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790475689001
RAZON SOCIAL: ROCHE ECUADOR S.A.

0000029

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 24/11/1980
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. DIEZ DE AGOSTO
Número: N38-299 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: URANIA Piso: 5 Teléfono Trabajo: 2464931
Teléfono Trabajo: 2285210 Fax: 2439638 Apartado Postal: 006185 Email: tania.angusta@roche.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 13/08/2000
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: MANUEL ZAMBRANO
Número: 611 Intersección: AV. DIEZ DE AGOSTO Teléfono Trabajo: 2477623 Fax: 2488942

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 27/08/2000
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número
SN Edificio: CLASSIC Piso: 3 Teléfono Trabajo: 042201331 Teléfono Trabajo: 042202542 Fax: 042207650

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 27/08/2000
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR
FEC. CIERRE: 21/12/2004
FEC. REINICIO: 21/12/2004

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número
SN Edificio: CLASSIC Piso: 5 Teléfono Trabajo: 042208747 Fax: 042221918

502



Sete 7

Pichincha".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
Xavier Rosales Kuri
C.C. H0386795

[Signature]
Rolf Erik Hönger

Pas. #

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-



Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Gueva Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el veintiocho de enero del dos mil diez y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de Poder General otorgado por ROCHE ECUADOR S.A. a favor de MIGUEL PAREDES ALONSO., debidamente sellada y firmada en Quito a, tres de febrero del dos mil diez.-

Lo.



[Handwritten signature]

Dra. Lorena Rueda Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO SUPLENTE



JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

024782

ABOGADOS

RODRIGUEZ 14-120 CALV. AMAZONAS
EDIFICIO PROGRESO CALISTO, NISSO 12
CASILLA 17-074782
QUITO, ECUADOR, EC170118
TEL. (593-2) 256-3742, 256-3878
TELEFAX (593-2) 256-3742, 256-4946
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DOCTOR MILTON CARRERA PROAÑO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, Abogado en libre ejercicio profesional, domiciliado en esta ciudad de Quito, a Usted respetuosamente comparezco y digo:

I. ANTECEDENTES.

Mediante Escritura Pública celebrada el 28 de enero del 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la compañía ROCHE ECUADOR S.A., una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes del Ecuador, otorgó poder general a favor del señor Miguel Paredes Alonso, a fin de que represente a la mandante con las más amplias facultades, en los términos previstos en dicho poder.

II. FUNDAMENTO DE DERECHO.-

El artículo 120 del Código de Comercio dispone:

"Los factores deben estar investidos de un poder especial otorgado por el dueño del establecimiento cuya administración se les encomienda.

El poder será registrado y publicado en la forma prescrita en la Sección I del Título I del Libro Primero."

III. PETICIÓN.-

Con el antecedente anotado, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, solicito a Usted, señor Juez, se sirva ordenar que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A. a favor del señor Miguel Paredes Alonso, que en copia certificada acompaño.

IV. CUANTÍA Y TRÁMITE.-

Por la naturaleza de la presente causa la cuantía es indeterminada y el trámite que debe darse a la misma es especial.



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

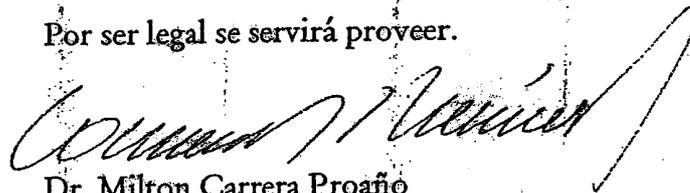
000031

V. NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN.-

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 117
Palacio de Justicia de Quito.

Autorizo dentro de la presente causa a los doctores Santiago Palacios, Csm
Edmundo Ramos Cárdenas y Abogada Ana Lucía Cepeda, a fin de que suscriban
individual o conjuntamente, cuanto escrito sea necesario para defensa de mis intereses
la presente causa.

Por ser legal se servirá proveer.



Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado - Matrícula 5634 C.A.P.



02478

1AA92CF0-3658-4D66-BF31-4DA9A82E26FC

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**



Ingresado por: ESPANAM

No. 1175 del

de Cisneros
de suscriban
de intereses en

Recibida el día de hoy, miércoles diecisiete de febrero del dos mil diez, a las once horas y cinco minutos, el proceso presentado por: CARRERA PROAÑO MILTON, en: 0 adjunta UNA ESCRITURA, ORIGINAL Y COPIAS.. Por sorteo su conocimiento respondió al JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL y al número: 17301-2010-0203.

QUITO, Miércoles 17 de Febrero del 2010.

DR. WILSON ANDRADE DEL POZO
DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES



AB. DIOSSELINA REY
SECRETARIA

Recibido el día de hoy, 18 de febrero de 2010. Con 1 copia. Documentación (SI). Copia de la demanda se archiva. Certifico.-

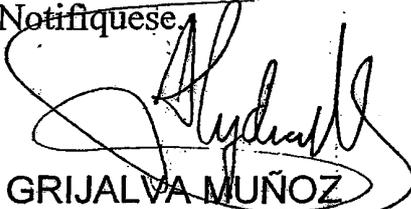
[Signature]
EL SECRETARIO



024784

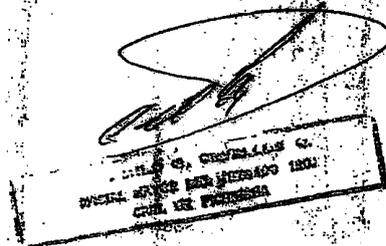
032
02/10

LIBRO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 25 de febrero del 2010, las 09h18. VISTOS:- Avoco conocimiento de la presente escritura en virtud de la nota de sorteo, y en mi calidad de Titular de esta escritura. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley.- En consecuencia, procédase a publicar una sola vez el poder general otorgado por la Compañía Roche Ecuador S.A. en favor de Miguel Paredes Alonso, mediante escritura pública otorgada el 15 de enero del 2010, ante el Notario Vigésimo, Cuarto del cantón, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.



DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ
JUEZ

Quito, jueves veinte y cinco de febrero del dos mil diez, a partir de las siete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a **CARRERA PROANO MILTON** en el casillero No. 1175 del casillero judicial. **CARRERA PROANO MILTON EDUARDO.** Certifico.

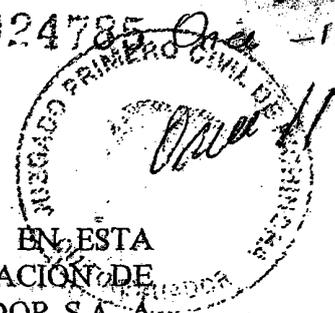


NOTARIA VIGÉSIMO CUARTO
CANTÓN DEL PICHINCHA
QUITO - ECUADOR



024785 - 11

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL



SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA ESCRITURA SE HA PRESENTADO UNA PETICIÓN DE APROBACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ROCHE ECUADOR S.A. A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL PAREDES ALONSO CUYO EXTRACTO ES EL SIGUIENTE:

TRAMITE: Especial

AGENCIARIO: MILTON CARRERA PROAÑO

NUMERO DE CAUSA: 2010-0203 DC.

OBJETO DE LA DEMANDA: Aprobar y dar publicidad al mandato.

PROVIDENCIA INICIAL Y PODER GENERAL: Lo que sigue

PODER GENERAL

Extracto de la Escritura: Escritura pública del poder general de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Rolf Erik Hönger a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor MIGUEL PAREDES ALONSO para que a nombre y representación de Roche Ecuador S.A. pueda ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Le está prohibido delegar el presente poder. Este poder se otorga por tiempo indefinido. TERCERA.- DECLARACIONES: Los comparecientes en las calidades antes señaladas expresamente declaran: a) Que se obligan a informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por revocatoria, denuncia o por cualquier otra causa; así como respecto de cualquier circunstancia que modifique sus condiciones. b) Que ROCHE ECUADOR S.A. se compromete a sufragar los gastos que ocasione la permanencia del señor MIGUEL PAREDES ALONSO en la República del Ecuador, así como los gastos de retorno a su país de origen o para cualquier otro destino como consecuencia de la terminación del poder o por cualquier motivo que implique por orden de deportación emanada de autoridad competente.



024786



PROVIDENCIA:

NOTARIO PRIMERO DE LO CIVIL DE QUITO. Quito, jueves 25 de febrero de 2010, las 09h18.- VISTOS: A voz y conocimiento de la presente causa, en virtud de la convocatoria de sorteo, y en mi calidad de Jefe de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de forma previstos por la Ley.- En consecuencia, procedase a sublevar por medio del Poder General otorgado por la Compañía Rocha Ecuador S.A., en favor de Miguel Paredes Alonso, mediante escritura pública otorgada el 28 de enero del 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- D.- DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ, JUEZ."

que ponga en su conocimiento para los fines de ley.

Juan Pablo Toro Carrillo
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO
SECRETARIO



LA JORNAL

O C U E S T I O N E S

BUENOS DÍAS!

MARZO DE 2010

REVISTA JUDICIAL

REVISTA JUDICIAL

BOGOTÁ
CALLE 100 No. 100-100
TEL: 312 456 7890
WWW.LAJORNAL.COM.CO

BOGOTÁ 16/02/2010

ABOGADO PRIMER DE LEY CIVIL DE PACHENCHA AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público en general que en esta Abogacía se ha presentado una petición de aprobación de Poder General otorgado por la Compañía ROCHE ECUADOR S.A. a favor del Señor Miguel Paredes Alonso cuyo extracto es el siguiente:
COMITE Especial
PETICIONARIO: Miguel Paredes Alonso
Número de Causa: 2010-0209-DC

OBJETO DE LA DEMANDA: Aprobar y dar publicidad al mandato.

PROVIDENCIA INICIAL: PODER GENERAL. De que sigue.

PODER GENERAL: Extracto de la Escritura Pública del Poder General de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:
P. R. M. E. R. S. A.

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Ron Erik Høngst a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. en calidad de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente.

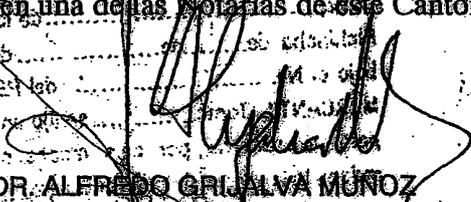
vamente, según consta de los comprobamientos que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. SEGUNDA. PODER GENERAL: Los comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan poder general absoluto y suficiente para que el apoderado se requiera e favor del señor MIGUEL PAREDES ALONSO para que a nombre y representación de Roche Ecuador S.A. pueda ejercer las siguientes facultades: celebrar y ejecutar nombre de la compañía y representar a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio girar sobre las cuentas bancarias de la compañía girar aceptar suscribir, ceder, enosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía y en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los Administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerse juntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Le es prohibido delegar el presente poder. Este poder se otorga por tiempo indefinido. TERCERA. DECLARACIONES: Los comparecientes en las calidades antes señaladas expresamente declaran: a) Que se abstienen de informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder. b) Que revocatoria, renuncia o por cualquier otra causa; así como



JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 20 de abril del 2010, las 11h33. **VISTOS.-** DR. MILTON CARRERA PROAÑO, comparece y manifiesta mediante escritura pública celebrada el 28 de Enero del 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, la compañía ROCHE ECUADOR S.A., una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes del Ecuador, otorgó poder general a favor del señor Miguel Paredes Alonso, a fin de que represente a la mandante con las más amplias facultades, en los términos previstos en dicho poder. Con el antecedente anotado, amparado en lo dispuesto por el Art. 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, solicita se ordene que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A. a favor del señor Miguel Paredes Alonso.- La cuantía es indeterminada y el trámite es especial.- Para resolver se considera:

PRIMERO.- Que no se han omitido solemnidades sustanciales que motiven la nulidad procesal.- **SEGUNDO.-** Que publicó el extracto de la Escritura Pública del Poder General en el diario La Hora con fecha 18 de Marzo de 2010, no se ha formulado oposición alguna.- **TERCERO.-** De fs. 1 a 7 de los autos consta la escritura pública de Poder General, observándose en su emisión el cumplimiento de las formalidades de ley.- **CUARTO.-** A fs. 15 consta la ratificación a favor del Dr. Milton Carrera Proaño, realizada por Mauricio Rivadeneira Venturini y Saúl Montenegro, en su calidad de apoderados de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. conforme justifican con las copias certificadas de las Escrituras Públicas de Protocolización de poder general y poder especial que adjunta.- En esta virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 30 numeral 9no y 121 del Código de Comercio

ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se aprueba en todas sus partes el Poder General otorgado por la Compañía ROCHE ECUADOR S.A. a través de sus representantes legales Francisco Xavier Rosales Kuri y Rolando Blumberg a favor de MIGUEL PAREDES ALONSO, otorgado el 28 de Enero del 2010 ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. Por Secretaría se dispone que se entregue tres fotocopias certificadas de esta sentencia con la razón de ejecutoria, a fin de que se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, y, su protocolización, en una de las Notarías de este Cantón.- Notifíquese.


 DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ

En Quito, el día veinte de abril del dos mil diez, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, por el Jefe de Sala, Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, se pronuncia la SENTENCIA que antecede a: CARRERA PROAÑO MILTON, CARRERA PROAÑO MILTON, Calle Comercio No. 1175 del Dr./Ab. CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO


 DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ



En Quito, a veinte y nueve de Abril del dos mil diez, las dieciséis horas y cincuenta minutos, notifiqué con todo lo actuado que antecede al SENEC REGISTRADOR MERCANTIL del Cantón Quito, en su persona y después quien impuesto de su contenido para constancia firma.- Certifico.

000035

REGISTRADOR MERCANTIL

Dr. Juan Pablo Toro

SECRETARIO



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

Con esta fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA del señor
JUEZ PRIMERO de lo Civil de
Pichincha de 20 de ABRIL de 2010
bajo el N.º 1289 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 154 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo
ordena la ley, elgado con el número 330
Quito - 30 ABR 2010

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE





is horas en
al SENC
y despach

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 20 de abril del 2010, bajo el número 1299 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 165 del Registro Industrial de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a fs 389 Tomo 12; y, No.- 199 del Registro Industrial de treinta y tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 523 vta., Tomo 25, lo referente al PODER GENERAL que la Compañía "ROCHE ECUADOR S. A.", otorga a favor del SR. MIGUEL FAREDES ALONSO.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 28 de enero del 2010, otorgada ante el Notario VICENTINO DEL CASTILLO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.- De acuerdo al cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial de 23 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 1301. Se anotó en el Repertorio bajo el número 13882.- Quito, a treinta de abril del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYTOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

DR. REGIO DAVIDES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en _____ fojas antecedes son iguales los documentos presentados ante mi
Quito,

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

0000036

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor
Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número
cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de
Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (18) fojas útiles,
incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras
Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a
mi cargo, la copia certificada de los documentos relativos al
PODER GENERAL, otorgado por ROCHE ECUADOR
S.A., a favor del señor MIGUEL PAREDES ALONSO, en
Quito, a cinco de mayo de dos mil diez.-

r.s.



Sebastián
Sr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el cinco de mayo de dos mil diez, y en fe de ello confiere esta VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del PODER GENERAL otorgado por ROCHE ECUADOR S.A. favor del señor MIGUEL PAREDES ALONSO, debidamente sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de noviembre de dos mil once.- c.c.g.

Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 15 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

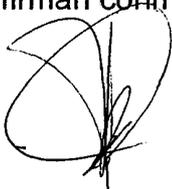
Quito,

03 ENZ. 2013

Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

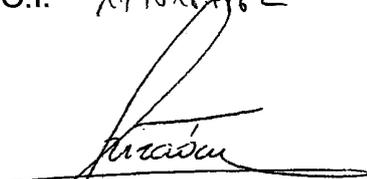


sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



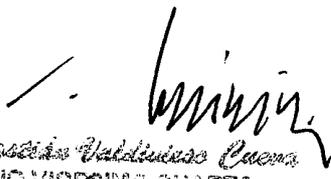
Miguel Paredes Alonso

C.I. 177015762



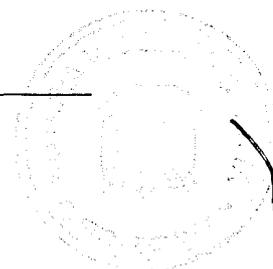
Mauricio Rivadeneira V.

C.C. 1706794524



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUILBO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



37

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ROCHE ECUADOR S.A., debidamente sellada y firmada en Quito tres de Enero de dos mil trece.- L.A.T.

h. h. h. h. h.
Dr. *h. h. h. h. h.*
MAGISTRADO CUANTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000248, de fecha quince de enero del dos mil trece, se toma nota al margen de la escritura matriz de Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía ROCHE ECUADOR S.A., celebrada en esta notaria el tres de enero del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y uno de enero del dos mil trece.-

000038



Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de constitución de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 27 de octubre del 1980, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.-

TOMO NOTA: De la Resolución de la Superintendencia de Compañía No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000248, de 15 de enero del 2013, la cual aprueba la modificatoria del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía antes mencionada, en los términos constantes en la escritura pública de reforma de estatutos otorgada ante el Doctor Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 03 de enero del 2013.- Quito, a veintitrés de enero del dos mil trece.-

0397638



Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.13. CERO CERO CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de enero del 2.013, bajo el número **418** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **165** del Registro Industrial de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, a fs 589, Tomo 12; y, No.- **199** del Registro Industrial de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 523 vta., Tomo 25.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ROCHE ECUADOR S. A.**", otorgada el 03 de enero del 2.013, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **3805**.- Quito, a veintinueve de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

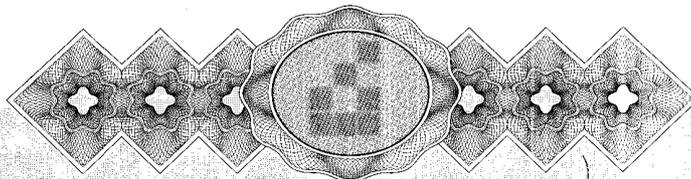
00040

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: lg



Nº 0005653